

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 40 DEL 12 DE MARZO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-002-2019-00201-01	PAR-CAPRECOM	DISTRITO DE BUENAVENTURA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto admite el conocimiento del asunto.	110	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
2	76-520-31-05-002-2019-00206-01	JOHN JAIRO LONDOÑO REYES	LUZ CENEIDA CARDONA PUERTAS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto admite el conocimiento del asunto.	113	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
3	76-109-31-05-001-2019-00165-01	DORIS STELLA JEJEN EUSCATEGUI COMO CESIONARIA DE CREDITOS de RONY JOSEPH TELLO DIUZA	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	EJECUTIVO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	117	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
4	76-147-31-05-001-2018-00052-01	GUILLERMO MARIN VELEZ	COLPENSIONES Y OTRO	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	116	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
5	76-147-31-05-001-2018-00224-01	SOCIEDAD ADMINISTRADOA COLOMBIANA DE PENSIONES PORVENIR S.A.	EL MUNICIPIO DEL AGUILA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	EJECUTIVO LABORAL	Auto: ACLARA EL NUMERAL SEGUNDO de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 026, de fecha 16 de febrero de 2021, proferida por esta Sala de Decisión, el cual quedará así: "...SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS en esta sede por no haberse causado las mismas." Una vez en firme esta providencia, dese cumplimiento al numeral 5° del auto No. 026 del 6 de febrero hogaño, devolviendo el expediente al Despacho de origen.	33	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
6	76-109-31-05-002-2016-00153-01	ALDEMAR ESTUPIÑAN YESQUEN	CESAR PALOMINO CORTÉS y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA en su integridad la sentencia No. 32 proferida el 24 de abril de 2019, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito Buenaventura, Valle del Cauca, para en su lugar ABSOLVER al extremo plural demandado de todos los cargos incoados en su contra por el actor. COSTAS de primera a cargo del demandante y a favor del demandado CESAR PALOMINO CORTÉS. Liquidense las agencias en derecho por la Secretaría del Juzgado.COSTAS de segunda instancia a cargo del demandante y a favor del demandado CESAR PALOMINO CORTÉS. Por agencias en derecho se fija la suma de \$200.000.00.	17	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
7	76-520-31-05-002-2017-0008-01	ANDRÉS BAQUERO	INDUSTRIAS VALLE IMPLEMENTOS S.A.S.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA el numeral primero de la sentencia No. 079 emitida el día 10 de junio de 2019 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca. MODIFICAR el numeral Segundo de la sentencia apelada, en el sentido de CONDENAR a la demandada a pagar al demandante la suma de \$4.083.475,00 por concepto de indemnización por despido sin justa causa, ABSOLVIENDO de los demás conceptos a la traída a juicio. SIN COSTAS en esta instancia.	14	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
8	76-834-31-05-002-2018-00034-01	BLANCA NUBIA OCAMPO NOGUERA APELANTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	112	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 40 DEL 12 DE MARZO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
9	76-520-31-05-003-2016-00167-02	DIANA MARGOT TENORIO MARROQUIN	HOSTERÍA EL MESÓN DE LA SIERRA S.A.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	114	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
10	76-834- 31-05-001-2014-00553-01	GLORIA EUGENIA TORO TABORDA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: MODIFICA el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia apelada, identificada con el número 225 y proferida el 6 de noviembre de 2018 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca, DECLARANDO que las señoras GLORIA EUGENIA TORO TABORDA y MARÍA TERESA RUSSI TORO, tienen derecho a la pensión de sobrevivientes dejada por el afiliado JOSÉ ARBEY ARANGO GUTIÉRREZ; que el derecho pensional reconocido será en un porcentaje del 39,35% del 50% de la mesada pensional disputada, para la señora GLORIA EUGENIA TORO TABORDA y del 10,65% restante para la señora MARÍA TERESA RUSSI TORRES; cuando el 50% del derecho restante deje de ser disfrutado por los hijos del causante, dicho porcentaje acrecerá el derecho de las mencionadas señoras TORO TABORDA y RUSSI TORRES hasta alcanzar en conjunto el 100% del derecho pensional, de manera indefinida y vitalicia, con las mesadas adicionales y en número de 13 mensualidades al año.". MODIFICA el numeral segundo de la sentencia apelada CONDENANDO a PORVENIR a pagar a la señora GLORIA EUGENIA TORO TABORDA, por concepto de retroactivo pensional causado entre el 14 de febrero de 2014 y el 31 de octubre de 2018, última mensualidad completa, anterior a la decisión de primera instancia, la suma de \$18.073.826,56, correspondiente al 39,35% de la mitad de la mesada pensional; por idéntico periodo e igual concepto, a favor de la señora MARÍA TERESA RUSSI TORRES, la suma de \$4.891.645,56, correspondiente al 10,65% restante del derecho disputado en este juicio (...). CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada. COSTAS en esta sede a cargo de la apelante y vencida y a favor	16	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
11	76-109-31-05-001-2018-00136-01	HONORIO ZAMORA QUIMBAYA APELANTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	122	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
12	76-520-31-05-003-2019-00136-01	JAVIER ANGULO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA en la sentencia No. 24, proferida el 19 de febrero de 2020 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca dentro del asunto del epígrafe. SIN COSTAS en sede de consulta.	12	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
13	76-520-31-05-002-2016-00470-01	JESÚS ANTRONIO RADA APELANTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	115	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 40 DEL 12 DE MARZO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
14	76-109-31-05-003-2017-00099-01-	Jhon Fredy Ángulo Hinestroza	Clínica Santa Sofía del Pacifico Ltda. y Otros	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia No. 025 emitida el 19 de marzo de 2019 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, dentro del asunto del epígrafe. SIN COSTAS en segunda instancia.	13	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
15	76-520-31-05-002-2018-00130-01	JORGE ELIECER HERNANDEZ SUAZA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –OCOLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA el numeral 1° de la parte resolutive de la sentencia consultada, la cual se identifica con el No. 018 proferida el 17 de febrero de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca dentro del asunto del epígrafe, el cual queda así: DECLARAR que el señor JORGE ELIECER HERNÁNDEZ SUAZA, tiene derecho a que la demandada COLPENSIONES, le reconozca los incrementos del 14% sobre la mesada mínima mensual vigente, por su cónyuge, a partir del 7-10-2017 y mientras las condiciones que dieron origen al derecho permanezcan, sobre 13 mesadas anuales. Por concepto de incrementos pensionales desde el 7-10-2017 hasta el 28-02-2021, la suma de \$5.052.005. REVOCA el numeral segundo y en su lugar se decide:CONDENAR en costas de primera instancia a COLPENSIONES, a favor del actor JORGE ELIECER HERNÁNDEZ SUAZA. Por la Secretaría del Juzgado liquidense las agencias en derecho.". CONFIRMA el numeral 3°. ADICIONAR el numeral 4°, así: DECLARAR NO PROBADAS LA EXCEPCIONES formuladas por la demandada.". SIN COSTAS en sede de consulta	10	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
16	76-111-31-05-001-2014-00373-03	JOSÉ ANDRÉS ANGULO MONTAÑO y OTROS	INGENIO PICHICHÍ S.A. y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia No. 038 proferida el 7 de mayo de 2019, por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga – Valle del Cauca. COSTAS en esta instancia a cargo de cada uno de los actores. Las agencias en derecho se tasan en \$150.000,00.	11	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
17	76-520-31-05-001-2019-00113-01.	LIBARDO LENIS GIL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –OCOLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	111	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
18	76-109-31-05-002-2018-00135-01.	LUZ MARINA GAMBOA MOSQUERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	120	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
19	76-111-31-05-001-2017-00083-01	MAGNOLIA GIL CANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA en todas sus partes la sentencia No. 015 proferida el 3 de septiembre de 2019, por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia, para en su lugar ABSOLVER a COLPENSIONES de todos los cargos incoados en su contra por la demandante. SIN COSTAS de segunda instancia.	15	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
20	76-109-31- 05-003-2017-00213-01	Marco Antonio Gómez Barrios	Clínica Santa Sofía Del Pacifico y Otros	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA en todas sus partes la sentencia No. 037 proferida el 23 de abril de 2019, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, y en su lugar ABSOLVER a la CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA, y a la EST SOLUCIONES LABORALES Y SERVICIOS S.A.S SOLASERVISS.A.S, de todas las pretensiones incoadas en su contra por el actor MARCO ANTONIO GÓMEZ BARRIOS.COSTAS en esta sede a cargo del demandante y a favor de las demandadas CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA, y E.S.T SOLUCIONES LABORALES Y SERVICIOS S.A.S-SOLASERVIS S.A.S. Como agencias en derecho se fija la suma \$ 200.000.00 a favor de los demandados.	9	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
21	76-109-31-05-003-2018-00119-01	MAIRA ALEJANDRA PEÑA GARCÉS	FUNDACIÓN ICOMSALUD IPS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia consultada, la cual se identifica con el No. 013 y fue emitida el día 27 de febrero de 2019 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca. SIN COSTAS en esta instancia.	18	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
22	76-520-31-05-003-2017-00566-01	MARÍA ELENA GARCÍA RUEDA APELANTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	121	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
23	76-109-31-05-002-2017-00008-01	MARITZA CORRALES RIASCOS	SOLASERVIS S.A.S Y CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	118	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
24	76-109-31-05-002- 2017-00144-01	ROSALBA VIVIEROS DE BONILLA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA el numeral 1° de la parte resolutive de la sentencia 084 del 25 de octubre de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, para en su lugar DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN. REVOCA los numerales 2°, 3° y 4°. REVOCA el numeral 5° de la sentencia de la referencia, para en su lugar, CONDENAR en costas de primera instancia, a la parte demandante a favor de la parte demandada. Por la Secretaría del Juzgado, liquídense las agencias en derecho. CONFIRMA los numerales 6°, 7° y 8°. CONDENAR EN COSTAS de segunda instancia a la parte demandante, recurrente y vencida en juicio señora ROSALBA VIVEROS DE BONILLA a favor de la COLPENSIONES. Fijése como agencias en derecho la suma de \$150.000.00.	8	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
25	76-834-31-05-002-2017-00515-01	VIVIAM DAYANA RESTREPO LARGO	CLÍNICA ORIENTE S.A.S	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	119	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 40 DEL 12 DE MARZO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
26	761113105001-2018-00047-1	OMAR ENRIQUE CEDANO GARCIA	INGENIO PICHICHI S.A	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	15	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
27	761113105001201900073-01	MAURICIO OCAMPO OSORIO	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	16	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
28	767363103001201900109-01	MARIA FERNANDA MONTERO MUÑOZ	OLIMPICA S.A. Y OTRO	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	17	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
29	761093105002201700319-01	MAYRA ALEJANDRA ANGULO ESPINOSA	SOLASERVIS S.A.S. Y OTRO	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	18	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
30	761113105001201400146-01	HERMES ANTONIO PANIAGUA RINCON	INGENIO PICHICHI S.A	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	19	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
31	761113105001201900124-01	HORACIO MONTOYA RAMIREZ	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	20	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
32	761113105001201800099-01	JAIME ORTEGA MARMOLEJO Y OTROS	AGRICOLA GUACARIES S.A.S. Y OTROS	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	21	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
33	761113105001201900067-01	AURA ELENA MOSQUERA AGREDO	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	22	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
34	765203105001201900190-01	SANDRA XIMENA PESCADOR VARELA	TEXSAL S.A.S.	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	23	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
35	765203105001201800515-01	OSCAR AGUDELO MORENO	COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	24	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
36	761113105001201900202-01	JORGE HUMBERTO GARCIA HOLGUIN	COLPENSIONES Y OTRO.	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Auto corre traslado a las partes para que presenten sus alegaciones, conforme al artículo 15 del decreto del 4 de junio de 2020.	25	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
37	76-109-31-05-003-2015-00167-01	TEODORO EDQUENER AGUIRRE ANGULO	COLVISEG	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia proferida por la Juez Tercera Laboral del Circuito de Buenaventura el 27/04/17. COSTAS en primera y segunda instancia a cargo del apelante vencido. Agencias en derecho en esta instancia por 20 SMDLV.	28	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 40 DEL 12 DE MARZO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
38	76-520-31-05-002-2017-00365-01	JUAN BAUSTISTA PEREZ NASTAR	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto: Requiere a este Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira para que, en caso que existan y oportunamente (dentro del trámite del presente proceso se hubiesen realizado), se alleguen los soportes de notificación a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, al correo electrónico de la Secretaría de la presente Sala Laboral, dentro de los tres días siguientes, lo anterior, en caso que la notificación haya sido realizada en forma oportuna y los soportes no se hubiesen incorporado al expediente.	68	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
39	76-520-31-05-001-2017-00475-01	JACQUELINE CAMPO HENAO	COLPENSIONES y OLIVA MENDOZA ALVAREZ	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia proferida el 3 de marzo de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (V). Sin costas en esta instancia.	31	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
40	76-520-31-05-002-2018-00056-01	OSCAR RAMIREZ BETANCOURT	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto: PONER EN CONOCIMIENTO de COLPENSIONES, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda, dentro del expediente bajo radicado No. 76-520-31-05-002-2018-00056-01 tramitado por el Juzgado 2o Laboral del Circuito de Palmira (V.); advirtiéndoles que en caso de no hacer alguna manifestación al respecto dentro del término perentorio de tres (3) días contados a partir que se surta la notificación de la presente providencia se entenderá saneada de conformidad con los artículos 133 numeral 8 y 137 del CGP.	69	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
41	76-109-31-05-002-2018-00097-01	DIANA CAROLINA MOJICA FUENTES	INVERSORES EN SALUD SANTA MARIA IPS S.A.S.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia proferida por el Juzgado 2o Laboral del Circuito de Buenaventura, de 29 de agosto de 2019. Costas de la segunda instancia a cargo de la demandada. Como agencias en derecho, fíjese el equivalente un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en favor de la demandante; se confirman las de primera.	32	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
42	76-109-31-05-001-2018-00101-01	WILBERTO VIVAS RENTERÍA	HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA la sentencia del once de julio de 2019 (11/07/19), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, para en su lugar ABSOLVER al accionado, HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E de todas y cada una de las pretensiones formuladas en su contra por el demandante. Sin Costas en esta instancia.	27	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA
43	76-520-31-05-001-2018-00398-01	GUSTAVO ROMERO PINZON	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto: DECLARA EXTEMPORÁNEO el recurso de reposición interpuesto por el señor GUSTAVO ROMERO PINZÓN, contra la decisión de Sala proferida el 9 de octubre de 2020. RECHAZA POR IMPROCEDENTE el recurso de súplica interpuesto por el señor GUSTAVO ROMERO PINZÓN contra la decisión de Sala proferida el 9 de octubre de 2020. Dar cumplimiento al numeral segundo del auto proferido el 9 de octubre de 2020, dentro del presente asunto.	23	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 40 DEL 12 DE MARZO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
44	76-147-31-05-001-2018-00027-01	LUIS ALBENIS MILLÁN HERNÁNDEZ	CALABAZAS S.A.S.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia del 22 de agosto de 2019, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago. Costas de la segunda instancia a cargo de la demandada. Como agencias en derecho, fíjese el equivalente un medio salario mínimo mensual legal vigente en favor del señor, Luis Albenis Millán Hernández; se confirman las costas de primera.	29	11/03/2021	VER Y/O DESCARGAR LA PROVIDENCIA

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 12 DE MARZO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE
BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario